

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

21962 *Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cataluña han suscrito, con fecha 21 de diciembre de 2021, un convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Catalunya para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Doña Violant Cervera i Gòdia, Consejera del Departamento de Drets Socials de la Comunidad Autónoma de Catalunya, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Catalunya, nombrada por Decreto 22/2021, de 26 de mayo, por el que se nombran el vicepresidente del Govern y los consejeros y las consejeras de los Departamentos de la Generalitat de Catalunya (DOGC 8418, de 26 de mayo), en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (DOGC 1234, de 22 de diciembre), autorizada para la firma de este Convenio mediante acuerdo del Govern de fecha 23 de noviembre de 2021.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por RD 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020,

de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por RD 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II

Que la Comunidad Autónoma de Catalunya, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas

para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, Catalunya, ha presentado una relación de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Catalunya con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente Convenio.

El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Segunda. *Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021», y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 ciento diez millones trescientos un mil trescientos treinta y dos euros con ochenta y un céntimos de euro (110.301.332,81€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2022: Ciento treinta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil setenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos de euro (135.839.079,82 €).

2023: Ciento cincuenta millones novecientos treinta y dos mil trescientos diez con noventa y un céntimos de euro (150.932.310,91 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Tercera. *Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Catalunya en cuanto a la ejecución de los proyectos.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de Catalunya para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Catalunya el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Catalunya la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad

Autónoma de Catalunya realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de Catalunya, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Catalunya deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad Autónoma de Catalunya necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad Autónoma de Catalunya, mediante la devolución de los créditos implicados.

Cuarta. Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Catalunya en materia de información.

La Comunidad Autónoma de Catalunya se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

– Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.

– Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.

– Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del Convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

Quinta. Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de Catalunya, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Comunidad Autónoma de Catalunya la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Comunidad Autónoma de Catalunya, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar a la Comunidad Autónoma de Catalunya. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

Sexta. Participación de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Participación de las Entidades Locales», las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los

fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Cataluña, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de Catalunya establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de la Comunidad Autónoma de Catalunya, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente Convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Catalunya:

- Dos representantes designados por la Consejería de Drets Socials.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio.

Novena. *Publicidad y difusión.*

1. La Comunidad Autónoma de Catalunya se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente Convenio como Anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Catalunya en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

Décima. *Vigencia.*

El presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Undécima. *Extinción.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Catalunya, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

Duodécima. Modificación.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

Decimotercera. Protección de datos.

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Decimocuarta. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.— Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.— Por la Comunidad Autónoma de Catalunya, Violant Cervera i Gòdia, Consejera de Drets Socials.

ANEXO I

Catalunya

Relación de proyectos a ejecutar

N.º	Nombre del proyecto	Línea de inversión	Importe (millones de euros)			
			2021	2022	2023	Total
1	Nuevos equipamientos públicos y remodelación de existentes.	I1	55.150.666,4	67.919.539,91	75.466.155,45	198.536.361,76
2	Integración de la atención y soporte tecnológico, las nuevas tecnologías al servicio de la atención y el cuidado de las personas.	I1	16.545.199,92	20.375.861,97	22.639.846,64	59.560.908,53
3	Reconstruyendo los modelos de atención: la tecnología como elemento transformador de los servicios sociales.	I2	11.030.133,28	13.583.907,98	15.093.231,09	39.707.272,35
4	Innovación en Servicios Sociales.	I2	11.030.133,28	13.583.907,98	15.093.231,09	39.707.272,35
5	Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañados o con necesidades especiales.	I2	11.030.133,28	13.583.907,98	15.093.231,09	39.707.272,35
6	Catalunya, País accesible.	I3	5.515.066,64	6.791.953,99	7.546.615,55	19.853.636,18
Total.			110.301.332,81	135.839.079,82	150.932.310,91	397.072.723,54

ANEXO II

Catalunya

Relación de hitos a alcanzar por línea y semestre

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	2.º Semestre 2021	1) Elaboración de documentos sobre nuevo modelo de atención y criterios técnicos, elaboración de proyectos de readaptación de las instalaciones en centros públicos susceptibles de remodelación y determinación de los nuevos centros; 2) bases de subvenciones publicadas para la creación, remodelación y adaptación de las residencias y otros centros al cambio de modelo de CLD; 3) identificación de proyectos singulares para la preparación de convenios para la remodelación y adaptación de las residencias y otros centros al cambio de modelo de CLD y sobre nuevas tecnologías; 4) Diseño y preparación del contrato programa con entidades locales: teleasistencia domiciliaria; bases de subvenciones publicadas para entidades sociales para el desarrollo de proyectos de integración de la atención y nuevas tecnologías al servicio de los CLD.
I1	1.º semestre 2022	1) Licitación, adjudicación e inicio de proyectos de readaptación y remodelación de centros públicos y licitación de los proyectos para la construcción de nuevos centros; 2) Publicación de convocatorias de subvenciones para entidades sociales y entidades municipales; 3) avance en la firma de convenios para la remodelación o construcción de nuevos centros residenciales y diurnos; 4) Contrato programa con entidades locales firmado; 5) Convenios para actuaciones de carácter público, privado o en colaboración firmados; 6) Evaluación de seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados por parte de los destinatarios (ajustados a cada proyecto); 7) Inicio del 15% de los proyectos financiados.
I1	2.º Semestre 2022	1) Licitación y/o Adjudicación de las obras para la construcción de nuevos centros públicos; 2) Avance en la ejecución de los proyectos de readaptación y remodelación de centros públicos; 3) Resolución y Seguimiento de cumplimiento de los proyectos subvencionados en las convocatorias públicas a entidades sociales y municipales; 4) Evaluación de seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados por parte de los destinatarios (ajustados a cada proyecto); 5) Inicio del 30% de los proyectos financiados.

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	1.º Semestre 2023	1) Inicio de la ejecución de las obras para la construcción de nuevos centros públicos; 2) Ejecución de los proyectos de readaptación y remodelación; 3) Informe de seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados en los proyectos financiados y convenios firmados; 4) Inicio del 50% 75% de los proyectos subvencionados.
I1	2.º Semestre 2023	1) Avance en la ejecución de los proyectos de readaptación de centros públicos propios; 2) Avance de la construcción de los nuevos centros públicos propios; 3) Informe de evaluación de la consecución de objetivos del conjunto de los proyectos financiados; 4) Evaluación i informe final de la consecución de objetivos y de resultado; 5) Los proyectos financiados por subvención o convenio deben haberse ejecutado en un 75%
I2	2.º Semestre 2021	1) Definición de los requerimientos funcionales y tecnológicos en cada uno de los sistemas de información (SI) que lidera la administración y convocatorias públicas para su provisión; 2) bases publicadas de proyectos promovidos por entidades locales, privadas o de entidades sociales; 3) Identificación de proyectos específicos para la preparación y firma de convenios de colaboración; 4) Diseño y preparación del contrato programa con entidades locales para proyectos de innovación social en la atención a determinados colectivos (personas sin hogar, personas en situación de complejidad, envejecimiento activo...); 5) Determinación de la localización de los nuevos centros Barnahus e inicio de ejecución.
I2	1.º semestre 2022	1) Publicación de convocatorias de subvenciones para entidades sociales, privadas y entidades municipales; 2) Avance en la firma de convenios para actuaciones de carácter público, privado o en colaboración firmados; 3) Evaluación del seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados (ajustados a cada proyecto); 4) El 15% de los proyectos financiados se han iniciado; 5) Contrato programa con entidades locales firmado; 6) Progreso en la ejecución de los nuevos centros Barnahus y otros centros y remodelación de centros existentes.
I2	2.º Semestre 2022	1) Resolución y seguimiento de los proyectos subvencionados en las convocatorias públicas; 2) Evaluación del seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados (ajustados a cada proyecto); 3) Avance de las obras de los nuevos centros Barnahus y otros centros y remodelación de centros existentes; 4) Inicio del 30% de los proyectos subvencionados.
I2	1.º Semestre 2023	1) Evaluación del seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados (ajustados a cada proyecto); 2) Inicio del 50% de los proyectos subvencionados; 3) Modelo de gestión y análisis mediante técnicas de analítica avanzada prospectiva disponible.
I2	2.º Semestre 2023	1) Evaluación e informe final de la consecución de objetivos y de resultado; 2) Ejecución del 75% de los proyectos financiados.
I3	2.º Semestre 2021	1) Elaboración de criterios técnicos; 2) Publicación de las bases públicas de subvención en accesibilidad destinada a entes locales y entidades que prestan servicios públicos; 3) Ejecución de actuaciones e identificación de nuevos proyectos propios objeto de actuación en materia de accesibilidad.
I3	1.º semestre 2022	1) Publicación de las convocatorias públicas de subvención en accesibilidad destinada a entes locales y entidades que prestan servicios públicos; 2) Avance en la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad en centros propios; 3) Informe de seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados ajustados a cada proyecto; 4) Los proyectos financiados como mínimo se habrán iniciado en un 15%.
I3	2.º Semestre 2022	1) Resolución y seguimiento de las convocatorias públicas de subvención en accesibilidad; 2) Informe de seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados ajustados a cada proyecto; 3) Continuación en la ejecución de actuaciones en servicios públicos propios; 4) Los proyectos financiados como mínimo se habrán iniciado en un 30%.
I3	1.º Semestre 2023	1) Informe de seguimiento de cumplimiento de los objetivos planteados ajustados a cada proyecto; 2) Progreso en la ejecución de actuaciones en servicios públicos propios; 3) Inicio del 50% de los proyectos subvencionados o propios.
I3	2.º Semestre 2023	1) Informe de evaluación final de la consecución de objetivos y de resultado; 2) Finalización de la ejecución de actuaciones en servicios públicos propios; 3) Los proyectos financiados se habrán iniciado en un 75%.

ANEXO III

Descripción de los proyectos a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Catalunya

PROYECTO Nº: 1	NOMBRE DEL PROYECTO: NUEVOS EQUIPAMIENTOS Y REMODELACIÓN DE EXISTENTES	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>Inversión en equipamientos residenciales, sociosanitarios y diurnos, dedicados a personas mayores, personas con problemáticas de salud mental o personas con discapacidades diversas, para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes.</p> <p>Así mismo, inversión en equipamientos para la protección de personas sin hogar o para necesidades de alojamiento temporal.</p> <p>En todos los casos, se prevé que la inversión pueda ser para equipamientos de nueva construcción o para la remodelación de los mismos (obras, instalaciones, maquinaria y equipamiento).</p> <p>Se definirán diferentes líneas de actuación, encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Desarrollar arquitecturas que aseguren: <ul style="list-style-type: none"> ○ la protección/prevención contra la Covid-19 o situaciones similares (nuevos espacios, ventilación, habitaciones individuales con baño, ...); ○ adaptaciones que faciliten la organización en unidades de convivencia; ○ el desarrollo de nuevos modelos de atención centrados en la persona, que garanticen la intimidad, la privacidad, el confort y la vida independiente; que promueva la inclusión social y la recuperación (<i>housing first</i>); ○ Que sea posible la digitalización y conexión TIC de los equipamientos para facilitar la conexión con la comunidad y cuidadores, servicios de telerehabilitación, conexión con el sistema sanitario, telemedicina; ○ la adopción de soluciones de robótica, domótica y tecnológicas para facilitar la autonomía y la vida independiente, así como los cuidados y la asistencia personal. – Mejorar la eficiencia energética de los equipamientos; – Mejorar la atención con el suministro de ayudas técnicas y equipamiento; – Adoptar medidas para la plena accesibilidad; – Desarrollar nuevos modelos de acogimiento residencial (viviendas con servicios compartidos, <i>cohousing</i>,...). 	
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión se implementará a partir de diferentes proyectos de actuación, que podrán ser de iniciativa pública contando con la participación de entidades privadas, o bien proyectos de iniciativa privada que estén alineados con la línea estratégica.</p> <p>La implementación se podrá llevar a cabo mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria pública de proyectos de inversión para nuevos equipamientos residenciales RGG, SM, Disc. • Convocatoria pública de proyectos de inversión para la rehabilitación de equipamientos residenciales RGG, SM, Disc. • Convocatoria pública para proyectos de inversión de nuevos equipamientos sin hogar o para necesidades de alojamiento temporal 	

	<ul style="list-style-type: none"> Licitación y ejecución de obra nueva y de rehabilitación en edificios propios del Departamento Convenios de inversión singulares <p>A modo de ejemplo, algunas de las actuaciones relevantes serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo futuras residencias Reforma de los equipamientos de atención a personas mayores, con discapacidad, salud mental y sin hogar o con necesidad de alojamiento temporal. Centro residencial de inclusión Hogares para la autonomía personal de las personas con discapacidad Cohousing para personas con discapacidad intelectual Viviendas con servicios Proyectos de participación y vida independiente, inversión nuevos equipamientos residenciales para personas con discapacidad 										
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>(Si se adscribe a más de una línea, especificar el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)</p> <table border="1" data-bbox="475 860 1305 1059"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C22. L1 (50%)</td> <td>55.150.666,40</td> <td>67.919.539,91</td> <td>75.466.155,45</td> <td>198.536.361,76</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	2021	2022	2023	Total	C22. L1 (50%)	55.150.666,40	67.919.539,91	75.466.155,45	198.536.361,76
Línea	2021	2022	2023	Total							
C22. L1 (50%)	55.150.666,40	67.919.539,91	75.466.155,45	198.536.361,76							
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Los gastos e inversiones de este proyecto son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios para profundizar en el conocimiento de los centros residenciales (características de las infraestructuras, impacto del COVID19 según tipología espacios, distribución territorial de centros; mapas de recursos) Redacción documentos definición de nuevos modelos residenciales (arquitecturas, tipologías de centros y servicios) Obras de construcción de nuevos equipamientos residenciales en sus distintas modalidades y para los diferentes colectivos Obras de ampliación y reformas de centros residenciales existentes Adquisición de maquinaria y equipamiento Obras de mejora de la accesibilidad Intervenciones de mejoras energéticas Estudios de evaluación de las intervenciones Costes de las oficinas técnicas que ayuden al desarrollo del proyecto, su seguimiento y evaluación. (1) Gastos del personal directamente implicado en la ejecución de las actuaciones (1) Gastos de mantenimiento, alquileres, material, desplazamientos, directamente relacionados con la ejecución de los proyectos. Otros conceptos de gasto directamente relacionados con la ejecución de las actuaciones. <p>(1) Únicamente se contemplarán y serán elegibles los gastos de personal que tengan una relación directa y sean necesarios para la implementación de las inversiones, pero no para el desarrollo ordinario de las actividades resultantes de estas.</p>										

PROYECTO Nº: 2	NOMBRE DEL PROYECTO: INTEGRACIÓN DE LA ATENCIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS AL SERVICIO DE LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE LAS PERSONAS	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>Ante la necesidad de dar soluciones y mejorar la atención a las personas en situación de dependencia o discapacidad potenciado sus capacidades, así como fomentando la promoción de la autonomía personal, la vida independiente y el mantenimiento en el domicilio el mayor tiempo posible, se requiere de la integración en el modelo de atención de soluciones tecnológicas que faciliten los cuidados.</p> <p>Estas soluciones tecnológicas tendrán un impacto directo en el nuevo modelo de cuidados de larga duración para las personas en situación de dependencia, con discapacidad o fragilidad</p> <p>Este proyecto desarrolla actuaciones de carácter público, privado o en colaboración basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de soluciones tecnológicas que faciliten la integración de la atención social y sanitaria manteniendo a las personas en su domicilio. • Incorporación de soluciones tecnológicas que modernicen la atención domiciliaria dando una respuesta de atención en el domicilio 7/24. • Incorporación de soluciones tecnológicas que faciliten la vida independiente de las personas con discapacidad y a su vez ayuden a la desinstitucionalización de estas personas. • Incorporación de soluciones tecnológicas en viviendas compartidas para personas mayores o personas con discapacidad que fomenten la vida independiente. • Incorporación de nuevas tecnologías en los centros de día para la promoción de la conexión de estos con la comunidad, otros servicios, así como con los cuidadores del entorno familiar. • Incorporación de soluciones tecnológicas que ayuden a la conexión de las personas en situación de dependencia con los servicios que les prestan atención, con la red de voluntariado o con las personas cuidadoras. • Incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia o con discapacidad. • Mejora de la calidad de vida de las personas y de su atención mediante la incorporación de soluciones tecnológicas. <p>Este proyecto entre las diferentes actuaciones y soluciones que se implementen se encuentra la teleasistencia avanzada, la disponibilidad de productos de soporte en el domicilio, elementos de domótica, de telemedicina, entre otros.</p> <p>Así mismo, las soluciones tecnológicas que se planteen deberán tener en cuenta la perspectiva de género, adecuando las mismas en caso de ser necesario.</p>	

b) Implementación de la inversión

La inversión se implementará a partir de diferentes proyectos de actuación, estos proyectos serán de iniciativa pública contando con la participación de entidades privadas o bien proyectos de iniciativa privada que estén aliados con la línea estratégica.

La implementación se podrá llevar a cabo mediante:

- Convocatoria pública para la provisión de los proyectos que incorporan tecnología en el nuevo modelo de atención a las personas que necesitan cuidados de larga duración que lidera directamente la administración.
- Convocatoria de proyectos alineados con lo establecido en el proyecto que incorporan tecnología promovidos por entidades locales, privadas o del tercer sector.
- Convenios específicos de colaboración

Los proyectos contarán en su desarrollo con la colaboración de las entidades locales siempre que las actuaciones propuestas lo permitan.

A modo de ejemplo, algunas de las actuaciones relevantes serán las siguientes:

- Extensión y refuerzo del servicio de teleasistencia avanzada a todas las franjas de edad y de despliegue de recursos demóticos en los hogares
- Centros de día conectados con la comunidad.
- Proyectos de mejora de la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad
- Transformación, resiliencia y desinstitucionalización en el ámbito de la discapacidad intelectual
- Nuevo modelo digital de hospitalización distribuida en un territorio: Experiencia de integración social y sanitaria
- En el hogar: modernización del modelo de trabajo de los cuidados y digitalización de la atención en el hogar 24/7
- Transformación tecnológica de la atención domiciliaria
- Vivienda cooperativa con espacios compartidos y servicios por el fomento de la autonomía personal
- SIRIUS. Centro de recursos tecnológicos al servicio de la atención
- Sistema tecnológico proactivo, preventivo y comunitario para maximizar el bienestar y la seguridad de las personas mayores en su domicilio
- Modelo avanzado de atención domiciliaria para retardar la institucionalización no deseada de personas con dependencia
- Complejos integrales de servicios para mayores
- Plataforma de servicios integrales: solución a la dependencia

<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>(Si se adscribe a más de una línea, especificar el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)</p> <table border="1" data-bbox="504 427 1297 631"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C22. L1 (15%)</td> <td>16.545.199,92</td> <td>20.375.861,97</td> <td>22.639.846,64</td> <td>59.560.908,53</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	2021	2022	2023	Total	C22. L1 (15%)	16.545.199,92	20.375.861,97	22.639.846,64	59.560.908,53
Línea	2021	2022	2023	Total							
C22. L1 (15%)	16.545.199,92	20.375.861,97	22.639.846,64	59.560.908,53							
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los gastos e inversiones de este proyecto son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adquisición de soluciones tecnológicas y productos de soporte (teleasistencia, equipos telefonía móvil, detectores de movimiento, todos los dispositivos que requiera la solución que se implemente). ○ Gastos asociados a la instalación de las soluciones tecnológicas si estas lo requieren (redes telefónicas, redes internet, pequeñas obras para su instalación). ○ Costes de estudios de evaluación inicial para la ejecución del proyecto ○ Costes de las oficinas técnicas que ayuden al desarrollo del proyecto, su seguimiento y evaluación en el periodo de ejecución de la financiación (1) ○ Gastos del personal directamente implicado en la ejecución de las actuaciones (1) ○ Gastos de mantenimiento, alquileres, material, desplazamientos, directamente relacionados con la ejecución de los proyectos. • Otros conceptos de gasto directamente relacionados con la ejecución de las actuaciones. <p>(1) Gastos de personal que tengan una relación directa y sean necesarios para la implementación de las inversiones.</p>										

PROYECTO Nº: 3	NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUYENDO LOS MODELOS DE ATENCIÓN: LA TECNOLOGÍA COMO ELEMENTO TRANSFORMADOR DE LOS SERVICIOS SOCIALES	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>En los últimos años, si bien los servicios sociales han realizado inversiones en sistemas de información que ayuden en la gestión de las intervenciones que realizan en la atención a las personas, estas no han sido suficientes.</p> <p>Los retos ante el envejecimiento de la población, las necesidades complejas de atención a las que nos enfrentamos que requieren de la coordinación social y sanitaria, la situación social y económica compleja, conllevan que sea imprescindible revisar nuestros modelos de atención, agilizar la respuesta a las personas, simplificar procesos administrativos, disponer de información que nos ayude a planificar, a establecer patrones que nos permitan avanzar y realizar análisis prospectivos, modelos que además faciliten el trabajo conjunto entre los diferentes agentes que intervienen (personas atendidas, administraciones, entidades privadas, entidades del tercer sector, universidades, entre otros).</p> <p>Los avances tecnológicos y la evolución de los sistemas de información son una herramienta imprescindible y fundamental para poder realizar esta transformación de modelos.</p> <p>Estos nuevos sistemas de información requerirán también de herramientas de formación y aprendizaje dirigidos a los diferentes actores implicados.</p> <p>Este proyecto agrupa las diferentes actuaciones que se realizarán en nuestra Comunidad de modernización de los servicios sociales mediante la transformación digital. Las líneas de actuación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación digital de los sistemas de información de los servicios sociales – Proyecto eSocial. • Transformación del sistema de información del proceso de valoración, asignación de recursos y seguimiento de las personas en situación de dependencia, con discapacidad y en situación de fragilidad, construyendo una historia electrónica de la persona integrada social y sanitaria. • Transformación digital de la atención en los centros residenciales, priorizando el modelo de atención social y sanitario compartido con una historia electrónica única, con actuaciones que faciliten la conexión de los centros residenciales con su entorno, entre otros. • Transformación digital del sistema de información de prestaciones sociales. • Transformación digital que permita el acceso al ciudadano a su carpeta social. Proyecto “la meva carpeta social”. • Sistemas de información en los centros residenciales para las personas con discapacidad y aquellos que fomenten la vida independiente de estas personas. • Transformación tecnológica de la intervención con voluntariado en los servicios sociales. • Transformación digital de los servicios de atención que favorecen la participación comunitaria desde equipamientos cívicos, centros de mayores, entre otros. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación de la atención telefónica en servicios sociales potenciando intervenciones de asesoramiento e información que den una respuesta 7x24 en todo el territorio de Catalunya. • Actuaciones de transformación de nuevas capacidades digitales para las personas que forman parte de la red de Servicios sociales • Actualización y nuevos sistemas de información que favorezcan la evolución del modelo de atención en servicios sociales, su modernización y la cooperación entre diferentes agentes implicados. 										
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión se implementará a partir de diferentes proyectos de actuación, estos proyectos serán de iniciativa pública contando con la participación de entidades privadas o bien proyectos de iniciativa privada que estén alineados con la línea estratégica.</p> <p>La implementación se podrá llevar a cabo mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria pública para la provisión de los proyectos tecnológicos que lidera directamente la administración. • Convocatoria de proyectos alineados con lo establecido en el proyecto promovidos por entidades locales, privadas o del tercer sector. • Licitación y contratación de proyectos públicos propios • Convenios específicos de colaboración. <p>Los proyectos contarán en su desarrollo con la colaboración de las entidades locales siempre que las actuaciones propuestas lo permitan.</p> <p>Teniendo en cuenta las líneas de actuación descritas, algunas de las actuaciones relevantes serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación Digital de la Protección Social/Proyecto eSocial • Historia electrónica de la persona en situación de dependencia y / o discapacidad (valoración, asignación de recurso y seguimiento) e integrada social y sanitaria • HESS - Construcción de una Historia Electrónica Social y Sanitaria única para las personas que viven en centros residenciales • Transformación digital y expansión territorial del Programa Òmnia • Plataforma Conéctate al Voluntariado – Conectando personas, redes y entidades del territorio • Equipamientos cívicos tecnológicos • Atención telefónica 012 Social • Plan de desarrollo de nuevas capacidades digitales en los Servicios sociales 										
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>(Si se adscribe a más de una línea, especificar el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)</p> <table border="1" data-bbox="544 1798 1331 2038"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C22. L2 (10%)</td> <td>11.030.133,28</td> <td>13.583.907,98</td> <td>15.093.231,09</td> <td>39.707.272,35</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	2021	2022	2023	Total	C22. L2 (10%)	11.030.133,28	13.583.907,98	15.093.231,09	39.707.272,35
Línea	2021	2022	2023	Total							
C22. L2 (10%)	11.030.133,28	13.583.907,98	15.093.231,09	39.707.272,35							

d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación

(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)

- Los gastos e inversiones de este proyecto son los siguientes:
 - Inversión tecnológica en software y en elementos de hardware
 - Tabletas táctiles o similares
 - Redes telefónicas
 - Equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto
 - Costes de estudios de evaluación inicial para la ejecución del proyecto
 - Costes de las oficinas técnicas que ayuden al desarrollo del proyecto, su seguimiento y evaluación (1)
 - Gastos del personal directamente implicado en la ejecución de las actuaciones (1)
 - Gastos de mantenimiento, alquileres, material, desplazamientos, directamente relacionados con la ejecución de los proyectos.
 - Otros conceptos de gasto directamente relacionados con la ejecución de las actuaciones.

(1) Únicamente se contemplarán y serán elegibles los gastos de personal que tengan una relación directa y sean necesarios para la implementación de las inversiones, pero no para el desarrollo ordinario de las actividades resultantes de estas.

PROYECTO Nº: 4	NOMBRE DEL PROYECTO: INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>Financiar “proyectos piloto” que promuevan modelos de atención innovadores en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.</p> <p>Los proyectos piloto se dirigen a la transformación e innovación en la atención a personas mayores en situación de fragilidad, dependencia y complejidad social y sanitaria; a personas con discapacidades o problemas de salud mental (especialmente jóvenes); a personas sin hogar, a personas en situación de aislamiento, a personas mayores solas; al envejecimiento activo; soledad no deseada; a reducir la brecha tecnológica.</p> <p>Contemplan actuaciones orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La atención integrada social y sanitaria • La atención domiciliaria a situaciones de complejidad social y sanitaria • Envejecimiento activo y atención a la fragilidad • La atención a personas sin hogar • Intervención en micropoblaciones y en el ámbito rural • La atención comunitaria y preventiva • Intervención social vinculada a proyectos medioambientales, culturales o artísticos 	
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión se implementará a partir de diferentes proyectos de actuación, de iniciativa pública contando con la participación de entidades privadas o bien proyectos de iniciativa privada que estén alineados con la línea estratégica.</p> <p>La implementación se podrá llevar a cabo mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria pública para la ejecución de los proyectos innovadores que lidera directamente la administración. • Convocatoria de proyectos alineados con lo establecido en el proyecto promovidos por entidades locales, privadas o del tercer sector. • Convenios específicos de colaboración. 	

	<p>Los proyectos contarán en su desarrollo con la colaboración de las entidades locales siempre que las actuaciones propuestas lo permitan.</p> <p>A modo de ejemplo, algunas de las actuaciones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión de la atención domiciliaria compleja y otros sistemas de atención domiciliaria. • Plan integral de mejora de la atención social a personas afectadas de deterioro cognitivo • Prevención y promoción de la autonomía para personas frágiles • Proyecto 360º para personas sin hogar y otras formas de lucha contra el sinhogarismo • Actuaciones innovadoras en el marco del Plan integral de salud mental • Comunidades contra el aislamiento social • Proyectos comunitarios de detección de necesidades en personas vulnerables • Proyecto A-PORTA, propio del departamento. • Huertos urbanos en azoteas cultivados por personas con discapacidad • Artes en salud, nueva estrategia para una atención integral para personas con discapacidad intelectual y deterioro cognitivo, y personas trabajadoras del ámbito sociosanitario • Prevención y promoción de la autonomía para personas frágiles 										
<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>(Si se adscribe a más de una línea, especificar el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)</p> <table border="1" data-bbox="507 1178 1326 1373"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C22. L2 (10%)</td> <td>11.030.133,28</td> <td>13.583.907,98</td> <td>15.093.231,09</td> <td>39.707.272,35</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	2021	2022	2023	Total	C22. L2 (10%)	11.030.133,28	13.583.907,98	15.093.231,09	39.707.272,35
Línea	2021	2022	2023	Total							
C22. L2 (10%)	11.030.133,28	13.583.907,98	15.093.231,09	39.707.272,35							
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p>Los gastos e inversiones de este proyecto son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios para diagnosticar y dimensionar las necesidades de las personas destinatarias de los proyectos innovadores • Mapeo para conocer experiencias de interés para los distintos proyectos • Redacción documentos de bases conceptuales y modelos de intervención • Diseño de los proyectos piloto • Elaboración cuadros de mando de los proyectos • Formación de profesionales en nuevos modelos de intervención • Formación a personas destinatarias en TIC • Gastos de personal necesarios directamente implicados en la ejecución de las actuaciones • Evaluación de los proyectos • Adquisición de material tecnológico y software 										

PROYECTO Nº: 5	NOMBRE DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS MODELOS PROTECCIÓN RESIDENCIAL Y ACOGIMIENTO FAMILIAR ESPECIALIZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN ESPECIAL DE NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS O CON NECESIDADES ESPECIALES	LÍNEA: C22.I2
Detalle sobre cada proyecto de inversión propuesto		
a) Descripción de la inversión	<p>La modernización de los modelos de intervención y protección parte de tres iniciativas complementarias:</p> <p>Primera, la puesta en marcha de servicios innovadores del ámbito de la atención especializada, concretamente sobre la atención unificada e integral a niños y niñas que han sufrido abusos sexuales.</p> <p>Segunda, la adaptación y mejora de las infraestructuras residenciales y el impulso de la transformación ecológica de las infraestructuras de los distintos equipamientos públicos dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (albergues de juventud, centros residenciales de protección de la infancia, pisos tutelados, centros diurnos de atención a niños y niñas y sus familias en situación de vulnerabilidad, ...), para favorecer la atención centrada en los derechos de los niños/as y jóvenes y su inclusión social. Y ello a partir de la realización de obra nueva o de obras de adecuación de los edificios, tales como la introducción de sistemas de energía renovables, mejora de las instalaciones y espacios, autosuficiencia energética, materiales biodegradables y reciclados, etc.</p> <p>Y finalmente la implementación de procesos de digitalización de servicios y canales de comunicación con niños, niñas, adolescentes y jóvenes a partir de la construcción de una herramienta digital de información, denuncia, solicitud de ayuda y asesoramiento de acceso multiplataforma (mensajería instantánea, videochat, teléfono, redes sociales y correo electrónico), accesible, amigable, segura, gratuita, multi-idioma y disponible 12/365. Esta herramienta se complementará en paralelo de otras como una aplicación sincronizada en la nube y accesible desde teléfono móvil, ordenador o tableta, dirigida a adolescentes y jóvenes con necesidades de emancipación e inclusión social en Cataluña, muy especialmente para jóvenes migrantes solos para favorecer una desinstitucionalización con garantías y una mejor inclusión social desde un punto de vista comunitario, dotación en los centros residenciales, pisos... de dispositivos, impresoras o software adecuados.</p>	

<p>b) Implementación de la inversión</p>	<p>La implementación de todas estas líneas de inversión, se llevarán a cabo por diferentes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria pública para subvencionar iniciativas impulsadas por entidades del tercer sector en el ámbito de la innovación en los servicios sociales, especialmente de atención a la infancia y juventud. • Impulso de proyectos propios del Departament de Drets Socials en el ámbito de la innovación de los servicios sociales y en la modernización, nueva construcción y adecuación sostenible de infraestructuras y digitalización de servicios públicos gestionados por la Generalitat de Catalunya. • Convocatoria pública para subvencionar proyectos arquitectónicos y de inversión en equipamientos dirigidos a la infancia y la juventud para su modernización, adecuación a los objetivos sostenibles, accesibilidad, y la incorporación de tecnología. • Creación de un sello de instalaciones verdes y de la economía sostenible para todas las instalaciones análogas en los dos puntos anteriores. • Impulso de ayudas económicas para la realización de actividades pedagógicas, de innovación, formación y sensibilización dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus entornos, en la línea de la promoción de la transformación medioambiental y de la economía verde. • Creación de una línea de asesoramiento y financiación de estudios medioambientales y de la economía social y del bien común <p>A modo de ejemplo, algunas de las actuaciones relevantes serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación Digital de Atención a la Infancia / Nuevo Sini@ • APP para jóvenes vulnerables en procesos de emancipación • Transición ecológica en los servicios e instalaciones para la infancia y juventud • MIKELA. Proyecto digital de apoyo, asesoramiento, información y atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes • Rehabilitación infraestructuras y transición energética en instalaciones juveniles • Transición energética en Instalaciones Juveniles. • Servicio Integral de atención a la infancia y la adolescencia víctimas de abuso sexual. BarnaHuss 										
<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C22. L2 (10%)</td> <td>11.030.133,281</td> <td>13.583.907,982</td> <td>15.093.231,091</td> <td>39.707.272,354</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	2021	2022	2023	Total	C22. L2 (10%)	11.030.133,281	13.583.907,982	15.093.231,091	39.707.272,354
Línea	2021	2022	2023	Total							
C22. L2 (10%)	11.030.133,281	13.583.907,982	15.093.231,091	39.707.272,354							
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p>Los gastos e inversiones de este proyecto son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios para profundizar en el conocimiento de los centros residenciales • Redacción documentos definición de nuevos modelos residenciales (arquitecturas, tipologías de centros y servicios) • Obras de construcción de nuevos equipamientos residenciales en sus distintas modalidades y para los diferentes colectivos • Obras de ampliación y reformas de centros existentes 										

- Adquisición de maquinaria y equipamiento
- Intervenciones de mejoras energéticas
- Estudios de evaluación de las intervenciones
- Costes de las oficinas técnicas que ayuden al desarrollo del proyecto, su seguimiento y evaluación (1)
- Gastos del personal directamente implicado en la ejecución de las actuaciones (1)
- Gastos de mantenimiento, alquileres, material, desplazamientos, directamente relacionados con la ejecución de los proyectos.
- Otros conceptos de gasto directamente relacionados con la ejecución de las actuaciones.
- Inversión tecnológica en software y en elementos de hardware, tabletas táctiles o similares, redes telefónicas.

(1) Únicamente se contemplarán y serán elegibles los gastos de personal que tengan una relación directa y sean necesarios para la implementación de las inversiones, pero no para el desarrollo ordinario de las actividades resultantes de estas.

PROYECTO Nº: 6	NOMBRE DEL PROYECTO: CATALUNYA, PAÍS ACCESIBLE	LÍNEA: C22.I3													
a) Descripción de la inversión	<p>Las propuestas que se desarrollan pretenden el reconocimiento y la aplicación real de los derechos de las personas con discapacidad y su efectiva integración en todos los ámbitos de la sociedad catalana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a los municipios y servicios públicos a realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad en los espacios destinados a la ciudadanía, con especial atención a la accesibilidad sensorial. 2. Implementar proyectos tecnológicos que faciliten el acceso y el uso de los servicios públicos de la Administración de Catalunya (educación, trabajo, transporte, cultura, justicia) por las personas con discapacidad y otras actuaciones en materia de accesibilidad y supresión de barreras. 														
b) Implementación de la inversión	<p>Para implementar la inversión, se llevarán a cabo diferentes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias públicas de subvención en accesibilidad, destinada a entes locales y servicios públicos. • Proyectos propios del Departamento competente en accesibilidad y derechos sociales y de otros departamentos de la Administración de Catalunya. • Convocatorias públicas de innovación para tecnologías de accesibilidad. 														
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>(Si se adscribe a más de una línea, especificar el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)</p> <table border="1" data-bbox="416 1205 1345 1323"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C22. L3 (5%)</td> <td>5.515.066,641</td> <td>6.791.953,991</td> <td>7.546.615,546</td> <td>19.853.636,177</td> </tr> </tbody> </table>					Línea	2021	2022	2023	Total	C22. L3 (5%)	5.515.066,641	6.791.953,991	7.546.615,546	19.853.636,177
Línea	2021	2022	2023	Total											
C22. L3 (5%)	5.515.066,641	6.791.953,991	7.546.615,546	19.853.636,177											
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>A modo de ejemplo, algunas de las actuaciones relevantes, serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transformación de infraestructuras de los servicios públicos para garantizar su accesibilidad universal. 2. Inversiones tecnológicas para la accesibilidad sensorial i comunicativa. 3. Accesibilidad de los sistemas de información, atención y solicitudes dirigidos a la ciudadanía para relacionarse con el departamento competente en materia de derechos sociales y otros departamentos de la administración de Catalunya. 														

ANEXO IV



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

CONCEPTO

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



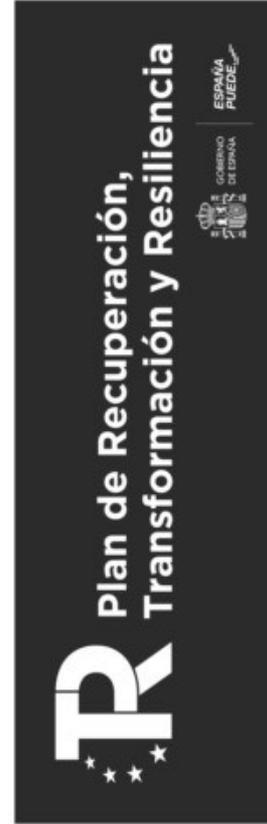
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Aplicación en horizontal.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
APLICACIONES SOBRE FONDOS

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



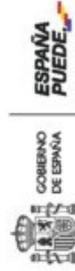
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA



El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE



GOBIERNO DE ESPAÑA

RESILIENCIA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN

En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

Horizontal



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Vertical



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



* Ejemplos de portadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
APLICACIONES SOBRE FONDOS

Se puede aplicar usando los colores de cada eje vertebrador del plan tanto juntos como por separado, pero siempre negativo BLANCO sobre fondo de color.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



PANTONE
SOLID COATED
365 C

C - 50%
M - 0%
Y - 100%
K - 0%



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
2925 C

C - 77%
M - 24%
Y - 0%
K - 0%



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
3272 C



C - 100%
M - 0%
Y - 48%
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
239 C



C - 24%
M - 81%
Y - 0%
K - 0%



IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
PALETA DE COLORES



PANTONE
SOLID COATED 186 C



C - 12%
M - 100%
Y - 81%
K - 3%

PANTONE
SOLID COATED 116 C



C - 0%
M - 20%
Y - 96%
K - 0%

NEGRO 80%



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BLACK

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

